

**TARIFA ESPECIAL DESDE SEVILLA PARA: MARINALEDA S.C.A.**



KILOS						BALEARES
	1	2	3	4	5	PALMA M
5	6,31	7,04	8,66	10,07	10,77	18,51
10	7,26	8,08	9,95	11,54	12,35	20,81
15	9,57	10,65	13,12	15,24	16,31	25,99
20	11,88	13,23	16,29	18,94	20,29	31,16
25	13,76	15,30	18,85	21,91	23,44	36,67
30	15,63	17,37	21,41	24,86	26,63	42,17
40	18,73	20,81	25,67	29,83	31,94	51,94
50	21,94	24,39	30,04	34,93	37,39	60,53
60	24,64	27,39	33,76	39,27	42,00	68,72
70	27,07	30,08	37,06	43,09	46,10	75,99
80	29,14	32,37	39,93	46,41	49,64	83,51
90	31,60	35,10	43,31	50,31	53,80	90,05
100	33,82	37,58	46,34	53,89	57,63	96,80
120	39,91	44,33	54,66	63,47	67,95	112,42
140	44,86	49,83	61,45	71,47	76,45	124,73
160	49,34	54,83	67,64	78,61	84,14	136,85
180	53,43	59,34	73,20	85,09	90,99	149,38
200	56,50	62,79	77,44	89,99	96,29	161,60
250	66,91	74,34	91,71	106,56	113,99	197,27
300	76,39	84,85	104,67	121,67	130,14	231,15
350	85,26	94,70	116,80	135,76	145,23	265,36
400	92,94	103,26	127,36	148,00	158,36	299,50
450	99,55	110,64	136,40	158,54	169,59	333,55
500	105,04	116,69	143,91	167,23	178,91	367,48
600	120,47	133,83	165,04	191,85	205,22	413,20
700	135,32	150,37	185,44	215,49	230,53	448,97
800	148,69	165,21	203,76	236,82	253,34	484,47
900	160,62	178,44	220,06	255,78	273,59	520,31
1.000	171,02	190,03	234,34	272,33	291,33	556,23

PLAZA	BAREMO
ALBACETE	4
ALICANTE	3
ALMERIA	2
ASTURIAS	5
AVILA	4
BADAJOS	2
BARCELONA	5
BILBAO	5
BURGOS	5
CÁCERES	2
CADIZ	1
CASTELLON	3
CIUDAD REAL	4
CORDOBA	1
CUENCA	4
GIRONA	5
GRANADA	1
GUADALAJARA	4
HUELVA	1
HUESCA	5
JAEN	1
LA CORUNA	5
LEON	5
LLEIDA	5
LOGRONO	5
LUGO	5
MADRID	4
MALAGA	1
MURCIA	3
ORENSE	5
PALENCIA	5
PAMPLONA	5
SALAMANCA	5
SAN SEBASTIAN	5
SANTANDER	5
SEGOVIA	4
SEVILLA	1
SORIA	5
TARRAGONA	5
TERUEL	5
TOLEDO	4
VALENCIA	3
VALLADOLID	5
VIGO	5
VITORIA	5
ZAMORA	5
ZARAGOZA	4



**NACIONAL PENINSULAR:** Nuestro servicio estándar contempla la entrega en península de su mercancía puerta a puerta y sin límite de peso, en un plazo promedio de 24/48 horas.

**OPERACIONES INTERPLAZA:** Se presta siendo el origen y/o el destino cualquier remitente o destinatario a nivel nacional e insular. El servicio contempla la entrega puerta a puerta, en el plazo promedio de 24/48/72 horas dentro de una misma provincia y/o entre sus límites, de 48/72 horas para el resto de destinos peninsulares. En el caso de península a islas Baleares o viceversa el plazo promedio es de 24 a 72 horas. Para Islas Canarias los plazos de retorno a la península no son estándares.

**INSULAR BALEARES:** Servicio de entrega puerta a puerta vía marítima en el plazo de 48 a 72 horas a Palma de Mallorca y resto de islas +24h, con embarque diario y desde cualquier origen peninsular y sin límite de peso.

**INSULAR CANARIAS:** Servicio de entrega puerta a puerta vía marítima en el plazo de 3/5/7 días para las islas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. El resto del archipiélago el plazo se extiende de 7 a 10 días. Servicio aéreo estándar de 2 a 3 días laborables. Para todos los servicios los plazos se entienden como días laborables y siempre que la mercancía viaje acompañada de la documentación necesaria para su despacho en aduana. Estos plazos pueden verse alterados por inclemencias meteorológicas o ajenas a TDN tales como huelgas o de fuerza mayor.

**CEUTA Y MELILLA:** Servicio desde península con entrega puerta a puerta en el plazo de 2 a 3 días laborables a contar a partir del día de facturación y siempre que la mercancía viaje acompañada de la documentación necesaria para su despacho en aduana. El servicio se realiza vía marítima y por lo tanto el plazo puede verse alterado por inclemencias meteorológicas o ajenas a TDN tales como huelgas o de fuerza mayor.

**PORTUGAL:** Servicio de entrega puerta a puerta en el plazo de 48/72 horas en las áreas de Lisboa y Porto y según el origen de la facturación del servicio, para el resto del país el plazo se extiende hasta 72/96 horas. Estos plazos no se aplican en el caso de envíos a las Islas del país. La legislación vigente obliga a que la mercancía viaje acompañada de documentación que detalle el origen, destino y su contenido.

**VOLUMEN:** Para los *servicios terrestres nacionales* se aplica el equivalente a  $1m^3 = 250$  kgs. hasta los primeros  $10m^3$ , a partir de  $10m^3$  el equivalente pasa a ser de  $300$  kgs/ $m^3$ . En el caso de *servicios terrestres internacionales* se aplica el equivalente a  $1m^3 = 333$  kgs. de tasación, con excepción de *servicios terrestres a Portugal* que se aplica el equivalente a  $1m^3 = 270$  kgs. de tasación. En el caso de los *servicios marítimos a Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla* se aplica el equivalente a  $1m^3 = 333$  kgs de tasación.

**RESPONSABILIDAD:** El límite máximo de indemnización en el caso de sustracción, pérdida y/o deterioro de las mercancías transportadas *queda establecida según LCTT vigente*. Este límite se puede ampliar hasta un máximo de 18 €/kg y con un máximo de 1.500 €/expedición previo pago del sobre porte del 8% con un mínimo de 0,99€. En caso de valor declarado se aplica el 1% sobre el importe asegurable con una prima mínima de 6,2€.

**RECARGO POR COMBUSTIBLE Y REEXPEDICIONES:** El Recargo por Combustible se aplica de forma mensual sobre los portes, tomando como base el precio medio de €/litro de gasóleo de automoción publicado por el MINETAD en su página web.

**REEMBOLSOS:** Se cobrará una comisión del 5% sobre el importe con un mínimo de 5,00 € y un máximo de 70,00€.

**DESPACHO DE ADUANAS:** Los servicios con destino Ceuta, Melilla e Islas Canarias, se cobrará un importe en concepto de DUA de Exportación de 23,50€/servicio. Para Andorra y Gibraltar este importe varía en función del valor de la mercancía indicado en su factura.

**ESPECIALES Y LARGOS:** Tendrán un incremento sobre la propuesta económica del 30% con un mínimo de 25,00€ y un máximo de 150,00€ la mercancía clasificada como peligrosa, ADR, los bultos que superen los 2,4 metros de largo y aquellos que pesen más de 800 kgs indivisibles. La mercancía que supere los 4,01 metros de largo, tendrán un incremento del 50% sobre la propuesta económica, con un mínimo 60,00€ y un máximo de 300,00€/ expedición.

No se aceptarán para su transporte largos de más de 6 metros.

En el caso de Especiales, como por ejemplo servicios que precisen de manipulación concreta, disponibilidad de medios operativos y/o de personal adicional, consulte a su asesor de transporte.

**SEGUNDOS REPARTOS:** En el caso de tener que realizar un segundo reparto, se aplicará la tarifa de segundo reparto de manera adicional al porte en función del peso y medidas de la expedición.

El segundo reparto se generará en los siguientes casos: Ausencia a la entrega en horario comercial para entregas a empresas y comercios. Ausencia tras concertar entrega en caso de envíos a particulares.

**ENTREGAS DOMICILIARIAS Y A PIE DE CALLE:** Para entregas a particulares, se aplicará un recargo adicional de 4,00€ por expedición en caso de entregas concertadas a pie de calle. En caso de entrega en domicilio (subir a planta, entrega al fondo de la vivienda...) se aplicarán 5,00€+0,15€/kg. por expedición.

Para entregas que requieran la manipulación especial de la mercancía, así como desmontaje de palets, o cualquier maniobra o medios adicionales para realizar la entrega, consulte con su asesor de transporte.



**DEVOLUCIÓN DE SU ALBARÁN:** Este servicio contempla la devolución del albarán de contenido firmado y/o sellado por el destinatario, en formato digital (1,5 €/albarán) o físico (2,5 €/albarán).

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA y FORMA DE PAGO:** Validez de 2 meses a partir de la fecha de recepción para su aceptación. Nuestras formas de cobro son mediante adeudo SEPA a 30 días fecha factura y/o confirming bancario respetando los días concretos de pago.

**SOMETIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES A LAS JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE:** Los contratantes expresan su inequívoca voluntad de someter la solución de todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, aplicación y ejecución de estas condiciones, para envíos dentro del territorio español, a la decisión de la Junta Arbitral del Transporte del domicilio del cargador/remitente, para envíos de transporte internacional desde cualquier localidad del territorio español con destino a cualquier otro país, a la decisión de la Junta Arbitral del Transporte del domicilio del cargador/remitente, de acuerdo con lo estipulado en el art. 31 del Convenio Internacional CMR, y con arreglo al procedimiento arbitral establecido por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y disposiciones dictadas para su aplicación, formulando expresamente la obligación de cumplir la decisión que recaiga con el alcance y en los términos establecidos en la Ley 60/2003, de Arbitraje, de 23 de diciembre.

ACEPTO LAS CONDICIONES Y TARIFAS A:.....

TDN SEVILLA, S.A.- C.I.F.: ES-A41125881 Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 595, Libro 0, Folio 13, Hoja SE-8255,, Ctra. Sevilla-Málaga km. 4,9 (C.T.M.S.) 41006 Sevilla